

**Comisión de Estupefacientes****60º período de sesiones**

Viena, 13 a 17 de marzo de 2017

Tema 5 a) del programa

Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre**Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia****Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema****Mundial de las Drogas: reducción de la demanda****y medidas conexas****Costa Rica, Guatemala y Noruega: proyecto de resolución revisado****Promoción de medidas para prevenir el VIH y otras enfermedades de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas, y aumento de la financiación destinada a la respuesta mundial al VIH/sida y a la prevención del consumo de drogas y otras medidas de reducción de la demanda de drogas***La Comisión de Estupefacientes,*

Reafirmando los compromisos de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971² y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988³, en que los Estados partes expresaron su preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad,

Reiterando su compromiso con la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁴, de 2009, en que los Estados Miembros observaron con gran preocupación las consecuencias negativas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en general, reafirmaron su compromiso de abordar esos problemas en el contexto de estrategias amplias, complementarias y multisectoriales de reducción de la demanda de drogas, en particular las estrategias destinadas a la juventud, observaron también con gran preocupación el alarmante incremento de la incidencia del VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los consumidores de drogas por inyección, y reafirmaron su compromiso de esforzarse por alcanzar el objetivo del

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, núm. 7515.

² *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

³ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.



acceso universal a programas amplios de prevención y a los servicios de tratamiento, atención y apoyo conexos, en pleno cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con la legislación nacional, teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁵, en el que se invitó a las autoridades nacionales pertinentes a que, de conformidad con su legislación nacional y con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, considerasen la posibilidad de incluir entre las medidas y programas nacionales de prevención, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social, en el contexto de las iniciativas integrales y equilibradas de reducción de la demanda de drogas, medidas eficaces destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas en los ámbitos social y de la salud pública, entre ellas, cuando proceda, programas de terapia asistida por medicación, programas relacionados con el equipo de inyección, profilaxis anterior a la exposición, terapia antirretroviral y otras intervenciones pertinentes destinadas a prevenir la transmisión del VIH, la hepatitis viral y otras enfermedades de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas, y a que considerasen también la posibilidad de garantizar el acceso a esas iniciativas, incluso en los servicios de tratamiento y divulgación, las cárceles y otros centros de detención, y promover a ese respecto, según proceda, el uso de la *Guía técnica para que los países establezcan metas en relación con el acceso universal de los consumidores de drogas por inyección a la prevención, tratamiento y atención del VIH*⁶, publicada por la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida,

Recordando también los compromisos contraídos en la Declaración Política sobre el VIH/Sida: en la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030⁷, en la que los Estados Miembros observaron con alarma que las personas que se inyectaban drogas tenían 24 veces más probabilidades de contraer el VIH que los adultos de la población general,

Reafirmando que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es la principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas y el organismo de convocación en lo que respecta al VIH y el consumo de drogas, así como al VIH en los entornos penitenciarios, en el marco de la división de tareas del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud y la secretaría del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida y en colaboración con otros copatrocinadores del Programa,

Recordando su resolución 56/6, de 15 de marzo de 2013, relativa a la intensificación de los esfuerzos en relación con el VIH y el sida entre las personas que consumen drogas, la resolución 54/13, de 25 de marzo de 2011, sobre la reducción a cero de las nuevas infecciones por el VIH entre los consumidores de drogas por inyección y otros toxicómanos, y la resolución 53/9, de 12 de marzo de 2010, relativa al logro del acceso universal a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo para los consumidores de drogas y las personas que viven con el VIH o se ven afectadas por él,

⁵ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Ginebra, 2012.

⁷ Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

Tomando nota del informe del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida relativo a la adopción de un enfoque basado en el ciclo de vida como vía rápida para luchar contra el VIH⁸, conforme al cual los datos disponibles indican que las nuevas infecciones por el VIH entre las personas que se inyectan drogas en todo el mundo aumentó de un total estimado de 114.000 en 2011 a 152.000 en 2015, lo que impidió que se lograra la meta de reducir la transmisión del VIH entre las personas que se inyectan drogas en un 50% para 2015,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, en que los Jefes de Estado y de Gobierno prometieron que nadie se quedaría atrás, y recordando también su compromiso de acabar, antes de 2030, con las epidemias del sida y la tuberculosis, y de combatir la hepatitis viral y otras enfermedades transmisibles, también entre las personas que consumen drogas, incluidos los consumidores de drogas por inyección,

Reafirmando su compromiso de promover la salud y el bienestar de todas las personas, familias y comunidades y la sociedad en general, y de facilitar modos de vida saludables mediante iniciativas eficaces de reducción de la demanda basadas en datos científicos a todos los niveles, que, de acuerdo con la legislación nacional y los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, abarquen medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social, así como iniciativas y medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas en los ámbitos social y de la salud pública,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Junta Coordinadora del Programa del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida en su 39ª reunión, celebrada del 6 al 8 de diciembre de 2016, de alentar a todos los copatrocinadores, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a que continuaran mitigando los efectos del déficit presupuestario con medidas de eficiencia y estrategias de movilización de recursos renovadas e innovadoras, como la ampliación de la base de donantes, y a que se esforzaran por ampliar la rendición de cuentas y presentar informes más claros que demostraran de manera más concreta la contribución de todos los copatrocinadores, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Observando con preocupación que las inversiones generales en la respuesta al VIH/sida en los países de ingresos bajos y medianos vienen disminuyendo desde 2013 y que el gasto conexo de los Gobiernos donantes se redujo en más de 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 2015, lo que pone de manifiesto una tendencia a la baja en la disponibilidad de recursos y financiación destinados a la respuesta mundial al VIH/sida, en particular a los programas de prevención y tratamiento del VIH entre las personas que consumen drogas,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que, en el contexto de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, redoblen sus esfuerzos a nivel nacional y mundial, incluso a través de sus sistemas de salud, para mantener el compromiso político de abordar y combatir eficazmente el VIH/sida entre las personas que consumen drogas, en particular los consumidores de drogas por inyección, y a que hagan lo posible por lograr la meta 3.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de poner fin a las epidemias del VIH/sida y otras enfermedades transmisibles para 2030, la meta 3.5, de fortalecer “la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol”, y demás metas conexas;

⁸ Ginebra, 2016.

⁹ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

2. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en su calidad de organismo de convocación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para asuntos relacionados con el VIH/sida y el consumo de drogas y el VIH/sida en los establecimientos penitenciarios, continúe ofreciendo, por conducto de su Sección de VIH/Sida, su liderazgo y orientaciones en relación con esos asuntos en colaboración con los asociados pertinentes de las Naciones Unidas y los Gobiernos y otros interesados en el tema, como la sociedad civil, las poblaciones afectadas y la comunidad científica, según proceda, y que continúe apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en sus esfuerzos por ampliar su capacidad y movilizar recursos, incluidas inversiones nacionales, para poner en marcha programas amplios de prevención y tratamiento del VIH;

3. *Insta* a los Estados Miembros y otros donantes a que continúen aportando financiación bilateral y de otro tipo a la respuesta mundial al VIH/sida, incluso al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, y a que traten de que esos fondos contribuyan a frenar la propagación de la epidemia de VIH/sida entre las personas que se inyectan drogas, incluidas las personas que se encuentran en establecimientos penitenciarios, conforme a la promesa formulada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de no dejar a nadie atrás;

4. *Alienta* a los Estados Miembros y a otros donantes a que hagan contribuciones extrapresupuestarias a la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con el VIH/sida para garantizar medidas de respuesta sostenibles, con fines específicos y financiación suficiente en lo que respecta al VIH y el consumo de drogas y al VIH en los entornos penitenciarios, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

5. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que participe plenamente en la labor y las consultas del Grupo de Examen Global del Futuro del Modelo de Programa Conjunto del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para formular recomendaciones con miras a que el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida sea sostenible y cumpla su cometido, revisando y actualizando para ello el modelo de funcionamiento, con especial hincapié en la labor conjunta, la financiación, la rendición de cuentas y la gobernanza;

6. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe informando anualmente a los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para evitar nuevas infecciones por el VIH entre las personas que consumen drogas y proporcionar tratamiento y atención del VIH y apoyo a las personas que consumen drogas, así como en los entornos penitenciarios, y sobre la necesidad y la disponibilidad de financiación para los programas y proyectos pertinentes de la Oficina, incluso para financiar las intervenciones descritas en la *Guía técnica para que los países establezcan metas en relación con el acceso universal de los consumidores de drogas por inyección a los servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH*, publicada por la Organización Mundial de la Salud, la Oficina contra la Droga y el Delito y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida;

7. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para estos fines, incluso para la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con miras a reforzar las medidas amplias y basadas en pruebas científicas de reducción de la demanda de drogas, en particular en las esferas de la prevención, la intervención temprana, el tratamiento, la atención, la recuperación, la rehabilitación y la reinserción social, así como las iniciativas y medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas en los ámbitos social y de la salud pública, según proceda, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas.
